



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA CALIFICACION FINAL DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS REFERENTES A LA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE DANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA "MAESTRO JOAQUIN RODRIGO" DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

A la vista de las Bases Reguladores para la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE DANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA "MAESTRO JOAQUIN RODRIGO" DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, y en virtud de la relación elevada a esta Alcaldía por el Tribunal calificador de las mismas, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación ordenada de los aspirantes que integran la Bolsa de empleo de Profesor/a de Danza de la Escuela Municipal de Música y Danza "Maestro Joaquín Rodrigo" del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias que han superado las pruebas selectivas, dicha relación es la siguiente:

Aspirante	Puntuación FASE 1ª (max .6 puntos)	Puntuación FASE 2ª (máx .4 puntos)	Puntuación Total (Max 10 puntos)
NOELIA FERNANDEZ JARA	6	0.31	6,31
MARIA DEL MAR RAIGON JIMENEZ	5,50	0.18	5,68
LUCIA CHEDA ABELLA	5,00	0.18	5,18

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios, en la página web municipal y la sede electrónica

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Así lo manda y firma la Alcaldesa, Mercedes Zarzalejo Carbajo, en fecha de su firma electrónica, en San Martín de Valdeiglesias.

Transcrita al libro de resoluciones con el alcance de lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, que regula el régimen jurídico de los



Cód. Validación: A2MCLTQZEEX3FASNSDP6CRXFP | Verificación: <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 2

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El Secretario Marcial Gallego Gómez.

(Documento firmado electrónicamente).

